



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE CONCEDE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO PIRENAICO PARA IMPULSAR ACTUACIONES RELATIVAS A LA MEJORA DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES APROBADA POR LA ORDEN AGM/7/2022, DE 13 DE ENERO, Y SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES PREVISTAS EN LA CONCESIÓN.

Nº EXPEDIENTE: SH-2021-000164

Mediante la Orden AGM/7/2022, de 13 de enero, fue aprobada la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales años 2022-2024, por importe de 3.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/760132/91002 PEP 2021/000359. Dicho gasto plurianual fue autorizado por el Consejero de Hacienda y Administración Pública de 14 de diciembre de 2021, y por el Gobierno de Aragón el 22 de diciembre de 2021 respecto de la modificación de los límites de los porcentajes de gasto a comprometer en cada anualidad.

Con fecha 11 julio de 2022 el Presidente del Instituto Aragonés del Agua resolvió la convocatoria, y concedió subvenciones por un importe total de 2.952.214,60 €, con la siguiente distribución temporal:

Ejercicio	Importe autorizado	Importe concedido
2022	50.000,00 €	49.203,58 €
2023	100.000,00 €	98.407,15 €
2024	2.850.000,00 €	2.804.603,87 €
Total	3.000.000,00 €	2.952.214,60 €

Según lo previsto en el apartado vigesimoprimer de la Orden AGM/7/2022, de 13 de enero, la fecha límite para la rendición de cuentas y justificación de la subvención será el 1 de noviembre de 2024. También establece: "Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo de ejecución o de justificación. La prórroga debe acordarse de conformidad con el artículo 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón."

Con fecha 25 de abril de 2023 la Directora del Instituto Aragonés del Agua justifica en una memoria la necesidad de prorrogar el plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas por Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de 11 julio de 2022. La ampliación de plazo propuesta hasta el 31 de enero de 2025 se motiva en que es habitual que la



justificación se retrase por diversos motivos (licitaciones desiertas, gestión de permisos y disponibilidad de terrenos, etc...) Además, la experiencia ha demostrado que sería conveniente dejar el 10% restante del importe total de la subvención para la anualidad inmediatamente siguiente, con el fin de revisar adecuadamente la documentación recibida y proceder a su abono y liquidación en los primeros meses de 2025.

El artículo 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece que, excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente de la subvención podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del concedido inicialmente, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros. Además, indica que, si al conceder la prórroga se modificasen las anualidades presupuestarias previstas en la resolución de concesión, para el pago de la subvención, se deberá realizar un reajuste de las mismas.

Con fecha 9 de mayo de 2023 el Consejero de Hacienda y Administración ha autorizado la modificación del referido gasto plurianual derivado del reajuste de anualidades, que incorpora una nueva anualidad a las inicialmente autorizadas:

Ejercicio	Importe concedido	Importe reajustado
2022	49.203,58 €	49.203,58 €
2023	98.407,15 €	98.407,15 €
2024	2.804.603,87 €	2.509.382,40 €
2025		295.221,47 €
Total	2.952.214,60 €	2.952.214,60 €

Por todo ello, motivada la necesidad de prorrogar el plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas, cuyo plazo no excede de la mitad del previsto inicialmente y ni conlleva daños a terceros, en atribución de las potestades conferidas en el artículo 28 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y de la facultad prevista en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

RESUELVO

Primero.- Conceder a todas las entidades beneficiarias de la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden AGM/7/2022, de 13 de enero, una prórroga de tres meses del plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas mediante Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de 11 julio de 2022, por lo que disponen hasta el 31 de enero de 2025 para la justificación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la



subvención.

Segundo.- Reajustar las anualidades presupuestarias previstas en la resolución de concesión según se indica en la tabla incluida en el Anexo a esta resolución.

Tercero.- Notificar esta resolución a todas las entidades beneficiarias.

Cuarto.- Esta resolución no es susceptible de recurso, de conformidad con los artículos 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



ANEXO -Reajuste de anualidades aprobado-

Código expediente	Entidad beneficiaria	Actuación subvencionada	Importe de subvención concedida	2022	2023	2024	2025
DEPUPIRI2022/10	PLAN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PLAN	453.652,34	7.560,87	15.121,74	385.604,49	45.365,23
DEPUPIRI2022/15	SABIÑÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LARRÉS	399.759,28	6.662,65	13.325,31	339.795,39	39.975,93
DEPUPIRI2022/30	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GUASILLO	250.000,00	4.166,67	8.333,33	212.500,00	25.000,00
DEPUPIRI2022/29	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ABAY	150.000,00	2.500,00	5.000,00	127.500,00	15.000,00
DEPUPIRI2022/3	CANAL DE BERDÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE MARTES	137.453,95	2.290,90	4.581,80	116.835,85	13.745,40
DEPUPIRI2022/2	PUEYO DE ARAGUÁS, EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ONCINS	147.917,54	2.465,29	4.930,58	125.729,91	14.791,75
DEPUPIRI2022/11	BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ALASTUEY	146.758,31	2.445,97	4.891,94	124.744,56	14.675,83
DEPUPIRI2022/8	PUEYO DE ARAGUÁS, EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LOS MOLINOS	149.730,86	2.495,51	4.991,03	127.271,23	14.973,09
DEPUPIRI2022/13	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE FANLO	276.573,55	4.609,56	9.219,12	235.087,51	27.657,36
DEPUPIRI2022/20	GISTAÍN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GISTAÍN	400.000,00	6.666,67	13.333,33	340.000,00	40.000,00
DEPUPIRI2022/16	SABIÑÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARGUISAL	148.636,22	2.477,27	4.954,54	126.340,79	14.863,62
DEPUPIRI2022/12	BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARBUÉS	149.554,90	2.492,58	4.985,16	127.121,67	14.955,49
DEPUPIRI2022/26	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GABÁS	142.177,65	2.369,63	4.739,26	120.851,00	14.217,77
Totales			2.952.214,60	49.203,58	98.407,15	2.509.382,40	295.221,47